



**DIRECTIVA N° 002-2019-SAT-H**

**"INCENTIVO AL PAGO PUNTUAL Y ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2019"**

**Artículo 1°.- Objetivo:**

La presente Directiva tiene por objeto regular el desarrollo del "SORTEO NAVIDEÑO SAT-2019" que el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga realizará, el mismo que será público y presencial entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que hasta el 21 de diciembre del 2019 cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria generada hasta el ejercicio fiscal 2019, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, entendiéndose que el contribuyente puntual es aquel que no registra deuda pendiente de pago de años anteriores de dichos tributos.

**Artículo 2°.- Finalidad**

El "SORTEO NAVIDEÑO SAT-2019" tiene como finalidad incentivar la mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, como una de las estrategias para lograr las metas y objetivos institucionales.

**Artículo 3°.- De los objetos materia del Sorteo**

Los premios del SORTEO NAVIDEÑO SAT-2019 estarán constituidos por 100 paquetes navideños los cuales estarán conformados los siguientes productos:

ITEM	BIEN	CANTIDAD
01	Paquetes Navideños	100 unidades

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	1	Unidad	Panetón
	1	Unidad	Leche
	2	Kg	Azúcar
	2	Kg	Arroz
	1	Unidad	Chocolate
	1	Bolsa	Caramelos
	2	unidad	Quaker
	1	unidad	Bolsa Navideña

**Artículo 4°.- Condiciones para participar en el Sorteo**

Para participar en el Sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participarán en el Sorteo las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga al 20 de diciembre del 2019, y que hasta la referida fecha hayan cumplido con el pago total de su deuda generada hasta el ejercicio 2019, por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente de pago de años anteriores.
- Los contribuyentes que hayan recogido su ticket, el 20 de diciembre del 2019 un día antes de la realización del evento.





- El contribuyente participante solo podrá depositar en el ánfora del sorteo, únicamente el ticket blanco que le será entregado por el colaborador del SAT Huamanga.
- Podrán participar del Sorteo, los contribuyentes que hayan depositado su ticket en el ánfora que para este efecto haya preparado el SAT hasta las 05:45 p.m. del 20 de diciembre del 2019.
- No podrán participar del sorteo los trabajadores, ni los beneficiarios de las modalidades formativas laborales que prestan servicio en el SAT Huamanga.

**Artículo 5º.- Lugar, día y hora del Sorteo:**

El Sorteo a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva se realizará el día sábado 21 de diciembre de 2019, en el Parque María Parado de Bellido (frentis del ex penal), del Distrito de Ayacucho, desde las 09.00 horas del mencionado día, el SAT Huamanga publicará oportunamente en su Página Web: [www.sat-h.gob.pe](http://www.sat-h.gob.pe), cualquier variación del lugar, día y hora, así como la relación de los contribuyentes que participarán del sorteo, en un plazo no menor de 24 horas antes del evento.

**Artículo 6º.- Del procedimiento del Sorteo**

EL SAT Huamanga, procederá a la entrega de los tickets, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del artículo 7º de la presente Directiva, los mismos que contendrán el número del ticket, código de contribuyente, así como los nombres y apellidos del mismo los cuales deberán ser depositados por el contribuyente en el ánfora habilitada por el SAT Huamanga, hasta el 20 de diciembre del 2019.

El día de realización del sorteo se deberá ir sacando los tickets, uno por uno, los mismos que tendrán que ser anunciados al público presente hasta que se apersona el contribuyente del ticket ganador o su representante debidamente acreditado.

En caso que el contribuyente ganador no esté presente, se procederá nuevamente al sorteo, hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

**Artículo 7º.- De las opciones para participar en el sorteo**

Nº	Detalle	Fecha de Pago	Cantidad de Ticket Blanco (para el Ánfora del sorteo )
1	Contribuyente puntual de todo el ejercicio 2019 (impuesto predial y/o arbitrios municipales) que no registre deuda de ejercicios anteriores)	02/01/2019 al 20/12/2019	01 Ticket





### **Artículo 8°.- De la Conformación del Jurado para el SORTEO SAT-2019**

El jurado del SORTEO NAVIDEÑO SAT-2019 estará conformado por 03 miembros integrantes como Presidente el Jefe de la División de Registro y Fiscalización, Secretario al Jefe de la División de Cobranza Coactiva y como miembro titular al Jefe de la División de Recaudación y Control de la deuda, quienes se encargarán de llevar a cabo el desarrollo del evento, debiendo considerarse la participación de la Jefa de Asesoría Legal y el Jefe de Control Institucional del SAT-H como VEEDORES, quienes serán designados mediante Acto Resolutivo de Gerencia General del SAT-H.

### **Artículo 9°.- De las Funciones y atribuciones del Jurado**

- Llevar a cabo todo el proceso del sorteo, de conformidad con la presente Directiva.
- Recibir vía acta todos los premios del sorteo, descritos en el artículo 03° de la presente Directiva.
- Entregar vía acta los premios a los contribuyentes ganadores.
- Remitir un informe final a la Gerencia General del SAT-H sobre las acciones y resultados.
- Los miembros del jurado del SORTEO NAVIDEÑO SAT- 2019, son autónomos para resolver cualquier controversia que no esté regulado, en la presente Directiva sin contradecir a ésta.



### **Artículo 10°.- De los ganadores y entrega de premios.**

Los contribuyentes que resulten ganadores, deben acreditar su identidad exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

La entrega de los premios debe ser de manera personal o a través de un representante debidamente acreditado. En caso de sucesiones intestadas se deberá contar con el documento que acredite la pertenencia al bloque de sucesores de la masa hereditaria.

La entrega de los premios del SORTEO NAVIDEÑO SAT-2019, contará con la participación de la Jefa de Asesoría Legal y el Jefe de Control Institucional del SAT-H como VEEDORES

### **Artículo 11°.- De la publicación de la relación de contribuyentes participantes aptos y la lista de ganadores:**

Se procederá a publicar la relación de contribuyentes aptos a participar del SORTEO NAVIDEÑO SAT- 2019, hasta un día antes del evento, a través de la página web y lista impresa disponible en área de Plataforma del SAT-H sito en Jr. 9 de diciembre N° 491.